

APRUEBA PROYECTO "MÁS CAPAZ MUJER
EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-FOSIS
2015"

DECRETO EXENTO Nº 109

RECOLETA, 14 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Proyecto N°13.633201.00884 de fecha 28 de Octubre de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) para el desarrollo del proyecto "Más Capaz Mujer Emprendedora Convenio SENCE-FOSIS"
- 2.- La Resolución Exenta N°01677, de fecha 25 de Noviembre de 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social por la cual se aprueba el Proyecto "Más Capaz Mujer Emprendedora Convenio SENCE-FOSIS 2015" y transfiere recursos para gastos de operación.
- 3.- La necesidad de aprobar el Convenio mediante Decreto Exento para proceder a su ejecución.
4. El Decreto Exento N° 98, de fecha 22 de enero 2013, que designa Alcalde Subrogante a don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** El Proyecto N°13.633201.00884 de fecha 28 de Octubre de 2015, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del proyecto "MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-FOSIS 2015 "
- 2.- **LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA:** El presente proyecto comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS , el día 25 de noviembre de 2015 y su duración se extenderá hasta 60 días después de finalizada la ejecución de este.



3.-DEL FINANCIAMIENTO: El proyecto será financiado por FOSIS de acuerdo a la propuesta presentada por el ejecutor por un monto total de \$76.495.500.- (setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos).

Los recursos se transferirán en 2 cuotas y el desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Cuota N°1: Octubre 2015 corresponde al 10%
- ✓ Cuota N°2: Diciembre 2015 corresponde al 90%

4.- IMPÚTESE: El ingreso que genere el Convenio, al ítem 214.05.01.201, y el gasto al ítem 114.05.01.201, del centro de costo 02-70.06.43 Cuenta Proyecto Mujer Emprendedora Más Capaz 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



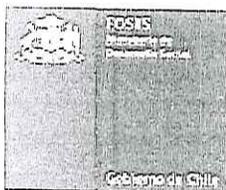
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ETP/HNM/FJM/CVO/js
RR





DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
FLB/RAF/CGM/AFV

COPIA

RESOLUCION EXENTA N° 01677 /

APRUEBA CONTRATO ENTRE FOSIS Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, CÓDIGO
13.633201.00884-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO
SENCE - FOSIS.



SANTIAGO, 25 NOV 2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, la Resolución Exenta N° 0357, de 2014, y la Resolución Exenta N° 01, de 05 de enero de 2015, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Las Bases de la Licitación Pública del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, aprobadas por Resolución Exenta N° 01139, del 19 de agosto de 2015, del FOSIS en la Región Metropolitana.
2. Que por Resolución Exenta N° 01496 de fecha 07 de octubre de 2015 se adjudicó la licitación pública del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, al ejecutor **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, para la ejecución del Proyecto "**MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS 2015**", a desarrollarse en el Territorio Nor Oriente 2, correspondiente a las comunas de Independencia, Recoleta y Santiago.
3. Que posteriormente con fecha 28 de octubre de 2015, se suscribió con el ejecutor antes señalado el Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos.
4. Que el Ejecutor se encuentra inscrito en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Dirección Región Metropolitana, bajo el N° RE - 184.1_687.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** el contrato suscrito entre FOSIS y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0 de fecha 28 de octubre de 2015 y sus anexos, destinado a encomendarle la ejecución del proyecto denominado "**MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS 2015**", código N° 13.633201.00884, cuyo tenor es el siguiente:

"En Santiago, a 28 de octubre de 2015, entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora



Regional (S) de **Metropolitana**, doña **Alejandra Jaures Rodriguez**, ambos con domicilio en **Teatinos N°653, Comuna de Santiago**, por una parte; y, por la otra, don **Daniel Jadue Jadue** en representación, según se acreditará, de **Municipalidad de Recoleta**, RUT N° **69.254.800-0**, ambos con domicilio en **Avenida Recoleta N° 2774**, Comuna de Recoleta, en adelante "**El Ejecutor**", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región **Metropolitana**, Categoría de Ejecutores N° **RE - 184.1_687** se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "*Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa*".

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS** y sus anexos (en adelante "las Bases" o "las Bases de Licitación"), las cuales fueron aprobadas por el FOSIS Regional de la **Región Metropolitana**, mediante su Resolución Exenta N° **01139** del **19 de agosto del 2015**, y en particular acepta lo señalado en el punto 10 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex - ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 2 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ejecutor en la licitación ya singularizada, aprobada por el FOSIS, y a realizarse en las comunas de **Independencia, Recoleta y Santiago**, Territorio Nororiente 2, el proyecto denominado "**MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS 2015**" que tiene el N° **13.633201.00884-15**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$76.495.500.-** (**setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos**) de un costo total del Proyecto de **\$76.495.500.-** (**setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos**). Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y la propuesta del Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases priman en caso de existir alguna disconformidad entre éstas y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las bases de licitación, con previo consentimiento del FOSIS

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, en los términos indicados en las Bases de la convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula novena de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días¹ después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.

La ejecución del proyecto será de 5 meses¹ contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las Bases de Licitación, plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor).

Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

SÉPTIMO: Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en 2 cuotas y el desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Nº Cuota	Porcentaje	Indique mes estimado de desembolso
UNO	10%	Octubre - 2015
DOS	90%	Diciembre - 2015
TOTAL	100%	

¹ Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

Es esperable que el Ejecutor disponga de una cuenta bancaria exclusiva para los fondos que FOSIS transfiera en el marco de la ejecución del proyecto.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar el monto así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un **10 %**, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según formularios proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas prescritas en el **Anexo N° 3**, que se encuentre vigente a la fecha del desembolso, y el **Anexo N° 1** los que, firmados por las partes, se entienden formar parte integrante del presente contrato y cuyo contenido el Ejecutor declara conocer y aceptar.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y el N° 18 (modalidad de desembolsos del contrato) de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

OCTAVO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sanciona el presente contrato.

NOVENO: En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato, de Bases o hubiere uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS tendrá la facultad de poner anticipada y unilateralmente término al contrato, procediendo a la eliminación del ejecutor del Registro Público del FOSIS, sin perjuicio de aplicar otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria o en la legislación general aplicable.

DÉCIMO: Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

UNDÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél,

velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las señaladas bases.

DUODÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **Santiago**.

DECIMOTERCERO: La personería de doña **Alejandra Jaures Rodriguez**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° **01** de fecha **05** de **septiembre** del **2015**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región **Metropolitana**, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería de don **Daniel Jadue Jadue** para suscribir este Convenio en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Decreto Exento N° **04850** de fecha **06** de **diciembre** de **2012**, de la Municipalidad de Recoleta.

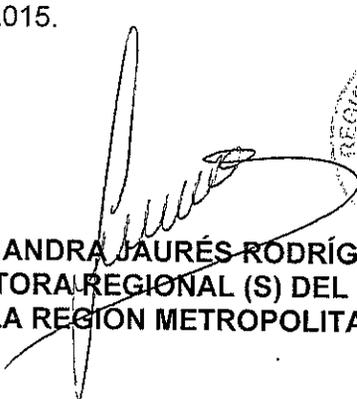
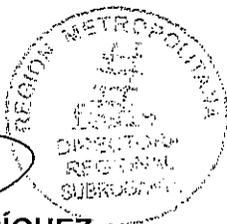
El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.”

FDO.

ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, Directora Regional (S) FOSIS Región Metropolitana.
DANIEL JADUE JADUE, Representante Legal MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

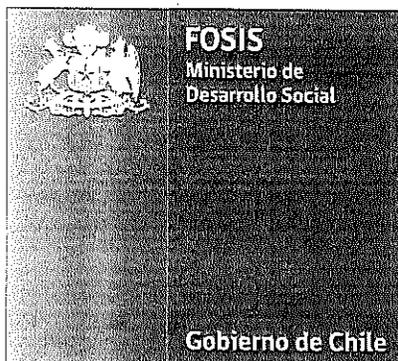
2.- IMPÚTESE la suma de hasta \$76.495.500.- (setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos) a la asignación presupuestaria 114.05.12 del “Fondo SENCE Más Capaz ME”, del Presupuesto del Servicio del año 2015.

Anótese, Refréndese y Comuníquese,



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- DGP
- DAP
- Encargado Presupuesto
- Encargado de Programa:
- ADL: Margarita Saldías
- Ejecutor
- Jurídico



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**

PROYECTO N° 13.633201.00884

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En **Santiago**, a **28 de octubre de 2015**, entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) de **Metropolitana**, doña **Alejandra Jaures Rodriguez**, ambos con domicilio en **Teatinos N°653, Comuna de Santiago**, por una parte; y, por la otra, don **Daniel Jadue Jadue** en representación, según se acreditará, de **Municipalidad de Recoleta**, RUT N° **69.254.800-0**, ambos con domicilio en **Avenida Recoleta N° 2774**, Comuna de Recoleta, en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región **Metropolitana**, Categoría de Ejecutores N° **RE - 184.1_687** se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es *“Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”*.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS** y sus anexos (en adelante “las Bases” o “las Bases de Licitación”), las cuales fueron aprobadas por el FOSIS Regional de la **Región Metropolitana**, mediante su Resolución Exenta N° **01139** del **19 de agosto del 2015**, y en particular acepta lo señalado en el punto 10 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° **2** de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ejecutor en la licitación ya singularizada, aprobada por el FOSIS, y a realizarse en las comunas de **Independencia, Recoleta y Santiago**, Territorio Nororiente 2, el proyecto denominado **“MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS 2015”** que tiene el N° **13.633201.00884-15**, en adelante “El Proyecto”, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$76.495.500.- (setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$76.495.500.- (setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y la propuesta del Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de

este contrato. Las partes reconocen que las Bases priman en caso de existir alguna disconformidad entre éstas y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las bases de licitación, con previo consentimiento del FOSIS

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, en los términos indicados en las Bases de la convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula novena de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días¹ después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.

La ejecución del proyecto será de 5 meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las Bases de Licitación, plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor).

¹ Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que éste se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

SÉPTIMO: Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en 2 cuotas y el desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Nº Cuota	Porcentaje	Indique mes estimado de desembolso
UNO	10%	Octubre - 2015
DOS	90%	Diciembre - 2015
TOTAL	100%	

Es esperable que el Ejecutor disponga de una cuenta bancaria exclusiva para los fondos que FOSIS transfiera en el marco de la ejecución del proyecto.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar el monto así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 10 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según formularios proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas prescritas en el **Anexo N° 3**, que se encuentre vigente a la fecha del desembolso, y el **Anexo N° 1** los que, firmados por las partes, se entienden formar parte integrante del presente contrato y cuyo contenido el Ejecutor declara conocer y aceptar.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y el N° 18 (modalidad de desembolsos del contrato) de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

OCTAVO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sanciona el presente contrato.

NOVENO: En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato, de Bases o hubiere uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS tendrá la facultad de poner anticipada y unilateralmente término al contrato, procediendo a la eliminación del ejecutor del Registro Público del FOSIS, sin perjuicio de aplicar otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria o en la legislación general aplicable.

DÉCIMO: Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

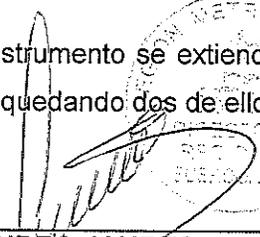
UNDÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las señaladas bases.

DUODÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **Santiago**.

DECIMOTERCERO: La personería de doña **Alejandra Jaures Rodriguez**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 01 de fecha **05 de septiembre del 2015**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región **Metropolitana**, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería de don **Daniel Jadue Jadue** para suscribir este Convenio en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Decreto Exento N° **04850** de fecha **06 de diciembre de 2012**, de la Municipalidad de Recoleta.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.


**ALEJANDRA JAURES
RODRIGUEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS
REGION METROPOLITANA


DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

